



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA

### PRESIDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

#### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 544-2018-P-CSJV/PJ

Ventanilla, veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.

**VISTOS:** Las resoluciones de presidencia de fechas 05, 13 y 18 de diciembre de 2018, que atienden al os escritos de los magistrados Clara Celinda Mosquera Vásquez, Flaviano Llanos Laurente y Dina Bendezu Muñoz, respecto de solicitudes de concesión de licencias con goce de remuneraciones por motivo de salud y el Informe N° 278-2018-AP-OAD-CSJV/PJ de fecha 20 de diciembre de 2018.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Para que se configure una licencia por enfermedad, el magistrado debe sufrir una dolencia tal que le impida cumplir con sus laborales habituales, debiendo contar con la prescripción médica del tiempo necesario para el restablecimiento de su salud.

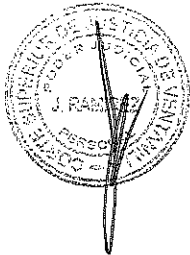
**SEGUNDO:** Los artículos 19° y 20° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 018-2004-CE-PJ de fecha 05 de febrero de 2004, regulan lo referente al otorgamiento de licencias a los magistrados del Poder Judicial por motivo de enfermedad.

**TERCERO:** El artículo 21° de la norma antes citada establece que las licencias por enfermedad deberán solicitarse acompañando un certificado médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del magistrado afectado.

**CUARTO:** De la revisión de las solicitudes presentadas por los magistrados Clara Celinda Mosquera Vásquez, Jueza Titular del Juzgado de Investigación Preparatoria de Ancón y Santa Rosa, Flaviano Llanos Laurente, Presidente de la Sala Civil de la Corte Superior de Ventanilla y Dina Bendezu Muñoz, Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Mi Perú, se advierte que las mismas cuentan con los certificados médicos respectivos, en los que se precisa los días de descanso necesario para la recuperación de los solicitantes.

**QUINTO:** A través del Informe N° 278-2018-AP-OAD-CSJV/PJ de fecha 20 de diciembre de 2018, suscrito por el Responsable del Área de Personal de esta Corte Superior de Justicia, se emite opinión técnica favorable a conceder las licencias con goce de remuneraciones por motivos de salud a los magistrados solicitantes, detallando los días correspondientes en cada caso.

**SEXTO:** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante y director del respectivo Distrito Judicial, por tanto asume funciones de control, gestión, administración y otras, que permitan el desarrollo institucional del mismo.



Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en los incisos 3), 4) y 9) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER Licencia con goce de remuneraciones por motivos de salud a la magistrada CLARA CELINDA MOSQUERA VASQUEZ, por los días 29 y 30 de noviembre de 2018.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER Licencia con goce de remuneraciones por motivos de salud al magistrado FLAVIANO LLANOS LAURENTE, por los días 10 y 11 de diciembre de 2018.**

**ARTÍCULO TERCERO: CONCEDER Licencia con goce de remuneraciones por motivos de salud a la magistrada DINA BENDEZU MUÑOZ, por el día 14 de diciembre de 2018.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal y de los interesados para los fines pertinentes.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**



**PODER JUDICIAL**  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA

**OLGA LIDIA INGA MICHUE**  
PRESIDENTA